

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13562023 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ**

OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.
CONTRATISTA	NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ CC 1128278488
SUPERVISOR	SERGIO ANDRES GALLEGO HEREDIA CC 17688661

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.657.386 en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual encargada de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución No. 235 del 21 de mayo del 2026, y acta de posesión No 021 del 22 de mayo de 2026, facultada para celebrar el presente Convenio de acuerdo a la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con **NIT 900.948.958-4**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, **NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1128278488, en adelante **EL CONTRATISTA**, y **SERGIO ANDRES GALLEGO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17688661, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. 13562023, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, fue suscrito el día 29 de noviembre de 2023 e inició el 30 de noviembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, se estableció en la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.942.000)**.
3. Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, se estableció así: *“a) Un primer pago hasta por la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Pesos M/Cte (\$8.471.000.00) proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de noviembre de 2023, previa entrega, por parte del contratista, del informe de actividades correspondiente a este periodo; b) Un segundo pago por la suma de Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/CTE (\$5.647.333.00), correspondiente al periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023, previa entrega, por parte del contratista, del informe de actividades correspondiente a este periodo; c) Y un último pago por la suma de Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE (\$2.823.667.00), correspondiente al periodo del 21 al 31 de diciembre de 2023, el cual estará sujeto a la presentación, por parte del CONTRATISTA, del informe final de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual y propuesta de acciones de mejora de los procesos relacionados con la ejecución del contrato. Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.(...)”*.

 Agencia de Desarrollo Rural 	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

4. Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **156323** de fecha 30 de noviembre de 2023.
5. Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, quedo definido de la siguiente manera:

... El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2023. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Que el **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, se ejecutó dentro del plazo inicialmente pactado, sin que fuera objeto de adiciones y prorrogas.
7. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 16.942.000	
VALOR ADICIÓN N/A		\$ 0,00	
VALOR EJECUTADO			\$ 8.753.367
PRIMER PAGO	\$ 282.367		
SEGUNDO PAGO	\$ 8.471.000		
TOTAL	\$ 8.753.367		
VALOR A LIBERAR.			\$ 8.188.633
SUMAS IGUALES		\$ 16.942.000	\$ 16.942.000

NOTA: De acuerdo con la relación de pagos efectivamente realizados, el valor total del contrato y el balance financiero consignado en el Informe Final de Supervisión, se evidencia una ejecución contractual por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.753.367)**.

En consecuencia, se determina la existencia de un saldo pendiente de liberación por valor de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.188.633)** El saldo corresponde a recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia del contrato. Conforme a lo consignado en el Informe Final de Supervisión, la contratista cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales a su cargo, sin que se evidencie incumplimiento alguno que dé lugar al inicio de actuaciones sancionatorias.

La diferencia obedece exclusivamente a que la ejecución contractual inició el 30 de noviembre de 2023, circunstancia que redujo proporcionalmente el período efectivo de prestación de los servicios y, en consecuencia, generó un menor valor ejecutado frente al inicialmente proyectado.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha de 23 de junio de 2026, remitido bajo radicado No. 20263100056273
- Reporte Relación de Pagos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, de fecha 23 de junio de 2026.

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que revisada la matriz de riesgos, no se evidenció la materialización de ninguno de los riesgos identificados.
- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que se cuenta con todos los soportes de ejecución
- Que, para el trámite de la presente liquidación se toma como base cierta la información que reposa en el expediente contractual No. 202350013400501206E correspondiente al Contrato No. 13562023 de fecha 29/11//2023, así como la información que reposa en el archivo del contrato electrónico en el SECOP II, la cual ha servido como medio de prueba para elaborar el presente documento. Así mismo, se toma como cierto los documentos generados por parte de la supervisión, en especial la información de ejecución técnica cierre y balance financiero contenido en el Informe final de supervisión de fecha 23 de junio de 2026, remitido bajo radicado No. 20263100056273 de fecha de 23 de junio de 2026.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023**, suscrito el 29 de noviembre de 2023, entre la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR** y **NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. **1128278488**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: LIBERAR la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.188.633)**, por corresponder a un valor no ejecutado y no causado a favor de ninguno de los contratistas que la posición contractual dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 13562023, de conformidad con el balance contenido en la presente acta.

TERCERO: Remitir copia de esta acta de liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR a fin de que se libere la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.188.633)**, por concepto del valor no ejecutado.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo

QUINTO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

SEXTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en esta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEPTIMO: La presente acta de liquidación se suscribe por el Vicepresidente de Gestión Contractual en calidad de ordenador del gasto (E), teniendo en cuenta la certificación de cumplimiento emitida por la supervisión conforme el informe final de supervisión para liquidación de fecha 23 de junio de 2026, remitido bajo radicado No. 20263100056273

de fecha de 23 de junio de 2026, anexo a la presente acta de liquidación.

En constancia se firma en Bogotá, a los

LA AGENCIA,


 Firmado digitalmente
 por ZAMBRANO
 ALMANSA ELIANA
 TERESA
ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
 vicepresidente de Gestión Contractual (E)

EL CONTRATISTA,


NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
 C.C. No. 1128278488

EL SUPERVISOR,

GALLEGO HEREDIA
 SERGIO ANDRES
 Firmado digitalmente
 por GALLEGO
 HEREDIA SERGIO
 ANDRES

SERGIO ANDRES GALLEGO HEREDIA
 Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó: Daniela Vergara Restrepo, Contratista Dirección de Asistencia Técnica

Proyectó: Angela Marcela Rodriguez – Abogada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Wilson Antonio Rodríguez - Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Jenny Carolina Girón Cuervo - Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

